



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que pasa a despacho el presente proceso, con memorial recibido en el Correo Institucional del Juzgado el día 23 de febrero de 2021, en el cual la parte demandante presenta cesión del crédito del presente proceso.

Queda para proveer, marzo 05 de 2021.

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga (Valle), cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 408

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia
Subrogatario: Fondo Nacional del Ahorro y S.A.
Demandado: AVS Soluciones EU y Álvaro Velásquez Santibáñez
Rad. No.: 761114003003-**2017-00278**-00

ASUNTO

En atención al memorial presentado por la parte ejecutante obrante en anexo 03 del expediente digital, advierte el Despacho que reposa Cesión de Crédito realizada entre JHULEYM TATIANA MENDIETA NIÑO Representante Legal PARA Asuntos Judiciales del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - FNG y la doctora LINDA MARITZA LUGO LOPEZ, en calidad de Apoderada General de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA** con Nit No. 860.042.945-5, sobre la totalidad de las obligaciones contenidas dentro del proceso de la referencia, la cual es procedente; así las cosas, el despacho obrará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1959, 1660, 1961 y ss., del C. C., aceptando la cesión y en consecuencia se reconocerá como **CESIONARIO** del crédito a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA**

Por último, se reconocerá personería jurídica a la doctora LINDA MARITZA LUGO LOPEZ, identificada con C.C. No. 1.013.603.804 de Bogotá, para que actúe en nombre de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA.**

RESUELVE:

PRIMERO: **ACEPTAR** la **Cesión de Crédito** realizada entre la doctora JHULEYM TATIANA MENDIETA NIÑO con c.c. No.1.094.881.981, Representante Legal del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - FNG** con Nit. 860.402.272-2 y la doctora LINDA MARITZA LUGO LOPEZ, en calidad de Apoderada General de **CENTRAL DE**



INVERSIONES S.A. - CISA, con Nit No. 860.042.945-5, sobre TODAS las obligaciones contenidas en el presente proceso objeto de la ejecución, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: TENER a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA**, con Nit No. 860.042.945-5, como **CESIONARIO** del crédito contenido en Pagaré que le correspondía al **CEDENTE FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. – FNG**.

TERCERO: TENER a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA**, con Nit No. 860.042.945-5, como **CESIONARIO** del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. – FNG** con Nit. 860.402.272-2, de conformidad con la preceptiva del Inc. 3 del art. 68 del C. G. del P. SE ADVIERTE que **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA**, podrá sustituir en el proceso al cedente en relación con las obligaciones contenidas dentro del proceso de la referencia, previa aceptación expresa de la parte contraria.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en las presentes diligencias a la doctora **LINDA MARITZA LUGO LOPEZ**, identificada con C.C. No. 1.013.603.804 de Bogotá, representante legal del cesionario **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA**

QUINTO: INFORMAR a todas las partes, que se encuentra habilitado: el Correo Electrónico del Juzgado: j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Código de verificación: **95e2d0028a4aed8bd56ce417da7271e47fdefb38411cfa167773d8e58658f935**

Documento generado en 05/03/2021 10:05:35 PM



Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
SECRETARIO

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8588bc6466ca0ea51c7a662ea3163a1fad312d3e44f629cb95f5eac0e2c4fe4**

Documento generado en 08/03/2021 05:52:19 AM